



2777

ORD N° _____ /DGR N° 315 /

ANT.:1) Oficio ORD. N° 4789, de fecha 19 de julio de 2011.

2) Oficio ORD. N° 0994, de fecha 10 de febrero de 2012.

3) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

4) Decreto Ley N° 1.762 de 1977.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO | |
| ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> | COPIA <input checked="" type="checkbox"/> |
| RETIRADO POR: | |
| NOMBRE | DIV/DEPTO. |
| <i>Muñoz</i> | <i>Fiscalización</i> |

MAT: Formula cargos.

SANTIAGO, **16 ABR. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.

Con fecha 19 de julio de 2011, esta Subsecretaría de Estado, a través del Oficio ORD. N° 4789, indicado en ANT. 1), notificado mediante correo certificado con fecha 27 de julio de 2011, solicitó a Ud., información sobre la forma de contratación de bolsas de minutos, funcionamiento y problemas derivados de estas contrataciones, situación que fue expuesta por una usuaria, quien no reconoció haber contratado estas bolsas y que por lo mismo, se solicitó en este mismo documento la grabación con la supuesta contratación de la usuaria.

Que en este sentido, el plazo para responder otorgado por el Oficio citado vencía el 03 de agosto de 2011 no registrándose a la fecha respuesta a dicho oficio ni solicitud de prórroga alguna.

Por lo anterior, se reiteró la solicitud de información a través del Oficio ORD. N° 0994, indicado en ANT. 2), notificado mediante correo certificado con fecha 20 de febrero de 2012. El plazo para responder otorgado por este Oficio vencía el 27 de febrero de 2012. Si bien fuimos notificados a través del Ingreso N° 23132 de fecha 24 de febrero de 2012, de una solicitud de prórroga por 10 días hábiles para entregar una respuesta al presente Oficio, ésta a la fecha no se ha registrado.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la instrucción contenida en el Oficio ORD. N° 4789 de 19 de julio de 2011 de esta Subsecretaría de Estado, al no informar acerca de lo consultado por esta Subsecretaría en relación al procedimiento utilizado para la contratación de bolsas de minutos, funcionamientos de éstas y problemas derivados de este tipo de contrataciones, así como tampoco acompañó el registro de audio solicitado en el Oficio ORD. de ANT. 1)”.

Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar términos de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, remitir la información requerida en el documento de ANT. 1). Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


JMO/DGD/ALC/alc

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Claro Chile S.A.; Rinconada El Salto N° 202 Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Jurídica.
- División Fiscalización.
- Departamento Gestión de Reclamos (315).
- Equipo Clasificador (c.i).
- Oficina de Partes.


VºBº Abogado DGR